

**RESOLUCION GENERAL N° 2040**

**VISTO:**

La Ley Nacional N° 27.541, los Decretos Nacionales de Necesidad y Urgencia N° 260/20, N° 287/20, N° 297/20, N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 493/20 y N° 520/20 N° y sus normas complementarias, y los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N° 432/20, N° 433/20, N° 466/20, N° 488/20, N° 534/20, N° 560/20, N° 616/20, N° 677/20 y N° 756/20 y las Resoluciones Generales N° 2016, N° 2017, N° 2021, N° 2023, N° 2029, N° 2033 y N° 2035, y;

**CONSIDERANDO:**

Que las normas citadas están relacionadas con la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley Nacional N° 27.541 y el establecimiento de una serie de medidas regulatorias y restrictivas en todo el territorio nacional, en virtud de la pandemia de COVID-19 declarada con fecha 11 de marzo del corriente año por la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que el Decreto Provincial N° 756/20, establece que tal lo expresado en los decretos anteriores que lo preceden, la variable tiempo, en las proyecciones realizadas, se visualiza como circunstancia clave para regular y sostener el equilibrio de todo el sistema sanitario y de los recursos materiales y humanos existentes para desarrollar la tarea médica en todas sus disciplinas y contener las necesidades de la ciudadanía, garantizando la atención sanitaria en toda la Provincia;

Que, además, indica que la Provincia del Chaco ha decidido continuar con la implementación de aislamiento de carácter obligatorio, focalizado, inteligente y administrado, sujeto a distintos indicadores susceptibles de auditoría social;

Que, asimismo el Decreto Provincial N° 756/20, establece que, ante el carácter dinámico de la evolución epidemiológica en la Provincia y especialmente en las localidades críticas que comprenden el Departamento San Fernando, es menester continuar desarrollando acciones que restrinjan y limiten la circulación viral entre la ciudadanía, fortaleciendo las tareas e intervención principalmente en las zonas focalizadas;

Que en razón de lo anterior, se han dispuesto una serie de medidas que permiten el funcionamiento de mínimas actividades laborales y/o comerciales que no impliquen aglomeración y concentración masiva de personas, disponiéndose la obligatoriedad de cumplimiento de todos los protocolos y medidas de bioseguridad sanitaria necesarios para su desarrollo;

Que por todo lo expuesto el Gobierno de la Provincia del Chaco decide ratificar y prorrogar el aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto y medidas dispuestas por el Decreto N° 732/20 a partir del 29 de junio de 2020 y hasta el 24 de julio del corriente año;

Que, por las circunstancias expuestas, resulta procedente ampliar la

...///- 2-



...///- 2- Continuación de la RESOLUCIÓN GENERAL N° 2040

extensión de la suspensión de plazos fijada en la Resolución General N° 2035, hasta el 24 de julio de 2020 inclusive, sin que ello paralice la actividad recaudatoria de éste Organismo Fiscal;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial Ley N° 83-F, -texto actualizado- Ley Orgánica N° 55-F, -texto actualizado- y decretos referenciados;

Por ello:

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Extiéndase la suspensión de términos y plazos administrativos de la Administración Tributaria Provincial, establecida en las Resoluciones Generales N° 2016, N° 2017, N° 2021, N° 2023, N° 2029, N° 2033 y N° 2035, hasta las veinticuatro (24) horas del 24 de julio de 2020, inclusive, por aplicación del Decreto Provincial N° 756/20 del Poder Ejecutivo Provincial.


**Artículo 2°:** Disponer que la presente Resolución entrará en vigencia de manera inmediata y comprende a los plazos mencionados en el punto que antecede.

**Artículo 3°:** Por Despacho, notificar la presente a las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial, publicar en la página web del Organismo y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 30 JUN 2020

JDG/TJN1  
GG/lvc  
  
C. Teresa L. I. Nuñez  
A/C. Dirección Técnica Jurídica  
Administración Tributaria Provincial  
Provincia del Chaco  
D.O. N° 187716



  
C.P. Jorge Danilo Gualtieri  
Administrador General  
Adm. Trib. Prov.  
Provincia del Chaco